

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

INDICA
N° int.: 2333231

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53.862

SANTIAGO, 19/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Filipi de Jesus OLIVEIRA nacido el 29/08/1997 en Brasil, documento nacional identidad 385636659; Agatha Melissa de Jesus OLIVEIRA nacida el 07/09/2007 en Brasil, documento nacional identidad 539876525; Geovana Margarida de Jesus OLIVEIRA nacida el 08/05/2003 en Brasil, documento nacional identidad 385636738; Barbara de Jesus OLIVEIRA nacida el 13/11/2000 en Brasil, indocumentado; y Monique de Jesus OLIVEIRA nacido el 28/12/1998 en Brasil, documento nacional identidad 385636817, todos de nacionalidad BRASILEÑA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Filipi de Jesus OLIVEIRA de nacionalidad BRASILEÑA por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hermanas Monique de Jesus OLIVEIRA de nacionalidad BRASILEÑA, Barbara de Jesus OLIVEIRA de nacionalidad BRASILEÑA, Agatha Melissa de Jesus OLIVEIRA de nacionalidad BRASILEÑA y Geovana Margarida de Jesus OLIVEIRA de nacionalidad BRASILEÑA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/cff
[9401-8] 19/08/2010
correl: 11.983

Distribución:
- Polint
- DEM


M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público